



Libertad y Orden



Oficina  
Asesora Jurídica

## Decreto No. 228

(03 de julio 2020)

Por el cual se hace termina un encargo y se hace un nombramiento en interinidad en el Notaria Primera del Círculo de Túquerres – Nariño.

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 61 del decreto 2148 de 1983, artículo 148 del Decreto Ley 960 de 1970 y del artículo 2 de la Ley 588 de 2000 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 169 de 11 de mayo de 2020, se acepta la renuncia del Señor CARLOS HUGO BASTIDAS IBARRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 5328848 expedida en Samaniego, como Notario Primero del Círculo de Túquerres, quien venía desempeñando el cargo de Notario en propiedad, lo cual acarrea una vacancia definitiva en esta Notaria, se hace necesario proveer el cargo en interinidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 66 del Decreto 2148 de 1983 consagra en su tenor literal lo siguiente: "El notario desempeña el cargo en propiedad, en interinidad o por encargo: 1. En propiedad cuando, con el lleno de los requisitos legales exigidos para el cargo, ha sido seleccionado mediante concurso. 2. En interinidad, cuando ha sido designado como tal: a) Por no realizarse el concurso convocado o éste se declare desierto; b) Por encargo superior a tres meses, y c) Por falta absoluta del titular. 3. Por encargo cuando ha sido designado para suplir faltas del titular."

Que en el artículo 2.2.6.3.2.3 del Decreto 1069 de 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, el cual compiló el Decreto 2054 de 2014, establece las causales de vacancia; "Se predica vacante una notaría por la concreción de las circunstancias taxativas establecidas en la ley conforme a las cuales se presenta una falta absoluta del notario. De conformidad con lo anterior las causales son las siguientes: 1. Muerte. 2. Renuncia aceptada. 3. Destitución del cargo. 4. Retiro forzoso por cumplir la edad de 65 años. 5. Declaratoria de abandono del cargo. 6. Ejercicio de cargo público no autorizado por la ley."

Que conforme lo establece el numeral 3 del artículo 25 del Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, la funciones de la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y registro, Verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los aspirantes para el ejercicio del cargo de notario, expedir el concepto correspondiente.

Que mediante oficio 01 de julio de 2020, radicación; SNR2020EE027584, la Dra NANCY CRISTINA MESA ARANGO, en calidad de Directora de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro con fundamento a lo establecido en el numeral 3 del artículo 25 del Decreto 2723 de 29 de diciembre de 2014, una vez revisada la documentación aportada por el señor HÉCTOR EDMUNDO BASTIDAS IBARRA, identificado con la cédula de ciudadanía 87.452.380 de Samaniego, determino que el citado profesional cumple con las calidades exigidas por la ley para el ejercicio de la función notarial, en Notarias de segunda categoría.

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Oficio SNR2020EE027584 allego el expediente del Doctor HÉCTOR EDMUNDO BASTIDAS IBARRA, al despacho del Gobernador del Departamento de Nariño con el objeto de que se proceda a ratificar el

nombramiento mediante acto administrativo, con base al concepto emitido, con el fin de seguir el procedimiento reglado por este despacho, como quiera que es de su competencia la facultad nominadora de los notarios de segunda y tercera categoría. Que en mérito de lo anteriormente expuesto este despacho.

## DECRETA

**Artículo Primero.** Terminar el encargo al Doctor HECTOR BASTIDAS IBARRA identificado con C.C. No 87452380, en el cargo de Notario Primero del Círculo de Túquerres.

**Artículo Segundo.** Nombrar en Interinidad al Doctor HÉCTOR EDMUNDO BASTIDAS IBARRA, identificado con la cédula de ciudadanía 87.452.380 de Samaniego, en Notario Primero del Círculo de Túquerres, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo Tercero.** Acreditación de documentos para tomar posesión del cargo. Para tomar posesión del cargo, el designado deberá aportar y acreditar ante la Superintendencia de Notariado y registro, la documentación de Ley.

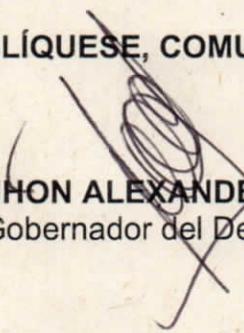
**Artículo Cuarto.** Remítase copia del presente acto administrativo con destino a la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Superintendencia de Notariado y Registro dentro del término de ley, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 y 63 del Decreto 2148 de 1983 compilado en el Decreto 1069 de 2015, a la Secretaría General del Departamento – Subsecretaria de Talento Humano para lo de su competencia y al expediente contentivo de la Hoja de Vida que para el efecto se dispondrá en la Secretaria General del Departamento.

**Artículo Quinto.** Publíquese el contenido del presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Nariño.

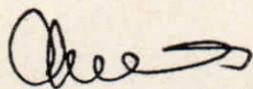
**Artículo Sexto.** Notificar el presente acto administrativo al Doctor HÉCTOR EDMUNDO BASTIDAS IBARRA.

**Artículo Séptimo.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición,

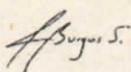
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador del Departamento de Nariño.



Revisó y aprobó: Ana María González  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.



Proyectó: Jamilton Arvey Burgos Sánchez  
Profesional universitario